

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Palenciana**

Núm. 1.180/2020

Aprobada inicialmente, mediante Acuerdo de Pleno de fecha 14 de mayo de 2020, la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación del servicio público de Tanatorio Municipal, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las

alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Al respecto se informa que el Pleno de la Corporación ha acordado declarar la excepción de la interrupción de plazos y, en consecuencia, continuar la tramitación del expediente para el establecimiento del servicio de tanatorio municipal así como para la fijación de la tasa por la prestación del mismo, en virtud de lo establecido en el apartado 4º de la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020, por el que se declara el estado de alarma ocasionada por el COVID-19, por lo que los plazos computarán desde la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

En Palenciana, a 15 de mayo de 2020. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Gonzalo Ariza Linares.